

De la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con **punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para que rinda un informe sobre las medidas que ha tomado para prevenir nuevos casos de suicidio en el Centro Federal de Readaptación Social # 16, así como privilegiar la atención a la salud mental de las personas, ubicado en el estado de Morelos, reconociendo de manera explícita y permanente las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las mujeres privadas de la libertad y protegiendo sus derechos humanos, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

*“Las compañeras se sienten solas y abandonadas,
se sienten aisladas de la sociedad”*

Enfrentamos una crisis. Los Centros de Readaptación Social en nuestro país se han vuelto espacios de reclusión, castigo y abandono. Estos lugares albergan una realidad paralela que muchas veces se ignora: la desoladora situación de salud mental que enfrentan las personas privadas de su libertad.

Al cierre de 2022, 226 077 personas se encontraban privadas de la libertad/ internadas en los centros penitenciarios federales y estatales. 213,345 hombres y 12,732 mujeres¹. Pese a que las mujeres representan un porcentaje extremadamente menor, las condiciones en las que viven son realmente lamentables.

Desafortunadamente, la reinserción social es un espejismo. La realidad que se vive es una donde los derechos de las mujeres son vulnerados día a día. Sin embargo, dentro de estas problemáticas existe una que parece pasar desapercibida: la salud mental de las mujeres privadas de su libertad.

¹ INEGI. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2023/doc/cnsipef_2023_resultados.pdf (Fecha de consulta: 21 de junio de 2024).

En específico encontramos al Centro Federal de Readaptación Social Femenil número 16 (CEFERSO 16), ubicado en Coatlán del Río, Morelos, que enfrenta un fenómeno preocupante, el incremento inédito de los suicidios entre la población de mujeres privadas de la libertad que se encuentran en sus instalaciones.

De acuerdo con información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ocurrieron 13 suicidios en un periodo de 9 meses, comprendido entre el 20 de julio de 2021 y el 06 de diciembre de 2023².

Ante esta situación la CNDH emitió la Recomendación 276/2023 al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) por violaciones a los Derechos humanos de trece mujeres privadas de la libertad que se quitaron la vida al interior del Centro Federal de Readaptación Social Femenil número 16 (CEFERSO 16), ubicado en Coatlán del Río, Morelos, y a la Fiscalía General del Estado (FGE) de esa entidad por omisiones y dilaciones en la investigación de dichos casos³.

La investigación llevada a cabo por la CNDH la llevó a determinar que existió la violación a los derechos humanos siguientes: A la protección a la salud -en su modalidad de salud mental y al acceso del más alto nivel posible de salud física y mental-, a la seguridad jurídica y legalidad, a la integridad personal en su enfoque transversal con el derecho a la vida y al derecho a la igualdad y a la no discriminación de quienes perdieron la vida; además de la vulneración al derecho al acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia de manera pronta y exhaustiva, en agravio de 18 personas víctimas indirectas⁴.

Como lo señala la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se tiene que tener una visión integral de máxima protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, se basa a partir de detectar y analizar de manera imparcial, las condiciones de desigualdades que enfrenta esta población penitenciaria con las interseccionalidades y contextos que confluyen al interior y exterior de dichos centros⁵.

² CNDH emite Recomendación al OADPRS por el suicidio de 13 mujeres privadas de la libertad en el CEFERESO 16 y a la FGE Morelos por la inadecuada investigación de dichos casos, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-emite-recomendacion-al-oadprs-por-el-suicidio-de-13-mujeres-privadas-de-la-libertad>, consultado el 24 de junio de 2024.

³ CNDH emite Recomendación al OADPRS por el suicidio de 13 mujeres privadas de la libertad en el CEFERESO 16 y a la FGE Morelos por la inadecuada investigación de dichos casos, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-emite-recomendacion-al-oadprs-por-el-suicidio-de-13-mujeres-privadas-de-la-libertad>, consultado el 24 de junio de 2024.

⁴ Ibidem.

⁵ CNDH. Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2022. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP_2022.pdf (Fecha de consulta: 21 de

Ante ello, la CNDH, señaló, que resulta indispensable que la autoridad del OADPRS, en el modelo de gestión penitenciaria, visibilice y considere una perspectiva interseccional, tomando en cuenta de forma permanente y precisa las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las mujeres privadas de la libertad, cuyos contextos sociales, familiares, económicos y/o culturales son diversos a los de los hombres, y que, por tanto, ameritan un enfoque diferencial y especializado que observe de manera integral la salud física y mental, la atención de riesgo suicida, el encierro prolongado, la obstaculización en la comunicación con el exterior, así como el tratamiento y atención predominante en cuanto a los duelos y estados de depresión⁶.

En la Recomendación, la CNDH solicitó al Comisionado del OADPRS⁷:

- Registrar a las trece personas fallecidas en el Registro Nacional de Víctimas, así como a las 18 personas víctimas indirectas para que, una vez finalizados los trámites necesarios, se proceda a la inmediata reparación integral del daño a éstas últimas y se les otorgue la medida de compensación correspondiente, así como atención médica, psicológica, tanatológica y/o psiquiátrica.
- Colaborar con las autoridades investigadoras en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de las personas servidoras públicas responsables.
- Realizar un diagnóstico que identifique todos los factores posibles que están propiciando los acontecimientos de suicidio en el CEFERESO 16 para emprender las acciones necesarias de atención, entre ellas: una jornada de atención a la salud mental; el diseño de un plan estratégico integral de atención a la salud mental; el mejoramiento del clima emocional.
- Asignar permanentemente especialistas para la atención de la salud mental de la población penitenciaria femenil; fortalecer la coordinación interinstitucional con instituciones de salud federales o estatales que atiendan temas de salud mental y de

junio de 2024).

⁶ CNDH emite Recomendación al OADPRS por el suicidio de 13 mujeres privadas de la libertad en el CEFERESO 16 y a la FGE Morelos por la inadecuada investigación de dichos casos, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-emite-recomendacion-al-oadprs-por-el-suicidio-de-13-mujeres-privadas-de-la-libertad>, consultado el 24 de junio de 2024.

⁷ Ibidem.

adiciones; adecuar el Protocolo de Detección e Intervención de la Conducta y Riesgo Suicida en Personas Privadas de la Libertad en Centros Penitenciarios Federales

La CNDH solicitó a la Fiscalía General de Morelos colaborar en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa que la CNDH presente por faltar al principio de exhaustividad y exceso en el plazo razonable en la integración y determinación de las carpetas de investigación relacionadas con los hechos; integrar copia de la Recomendación a dichas carpetas; realizar un análisis técnico jurídico para identificar todas aquellas actuaciones faltantes y pertinentes, a fin de invocar su realización y capacitar al personal ministerial adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución del Delito de Femicidio, sobre la relevancia de dirigir las investigaciones de acuerdo con lo que señala Código Nacional de Procedimientos Penales⁸.

En el mismo sentido, alrededor de sesenta organizaciones sociales y activistas feministas exigieron el pronto esclarecimiento de los 14 suicidios ocurridos dentro del Centro Federal de Readaptación Social 16 (Cefereso 16) ocurridos entre el 20 de julio de 2021 y el 29 de mayo de 2024. Señalando que esos fallecimientos se podrían atribuir a que las internas no han recibido atención psicológica ni psiquiátrica de manera oportuna estando bajo custodia del Estado⁹

La reintegración de las personas que han cometido algún delito es fundamental para la sociedad. Por ello, en aras de fortalecer los mecanismos jurídicos en los Centros de Readaptación Social, es imperante transitar de un modelo que se concentra en el castigo a uno que pone el acento en la reinserción social.

Tenemos la deuda de poner sobre la mesa el tema de la salud mental. Se deben adoptar enfoques multisectoriales y con perspectiva comunitaria, con diversos niveles de intervención y actividades, donde la atención ciudadana e institucional sean indispensables.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo creemos que la empatía tiene que ser el comienzo para abrir los ojos y darnos cuenta de lo que podemos hacer para servir a los demás y apoyarlas. Abracemos, escuchemos, hablemos y estemos ahí en todo momento, en lo más

⁸ CNDH emite Recomendación al OADPRS por el suicidio de 13 mujeres privadas de la libertad en el CEFERESO 16 y a la FGE Morelos por la inadecuada investigación de dichos casos, disponible en: <https://www.cndh.org.mx/documento/cndh-emite-recomendacion-al-oadprs-por-el-suicidio-de-13-mujeres-privadas-de-la-libertad>, consultado el 24 de junio de 2024.

⁹ Proceso, Activistas demandan esclarecer 14 suicidios dentro del Cefereso 16, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/6/6/activistas-demandan-esclarecer-14-suicidios-dentro-del-cefereso-16-330489.html>, consultado el 24 de junio de 2024.

simple y pequeño. No sabemos todo lo que podemos cambiar por simplemente estar y escuchar.

No podemos dejar de lado el impacto que esta situación tiene en la sociedad en su conjunto. La falta de atención y tratamiento adecuado a los problemas de salud mental en los centros de readaptación social aumenta el riesgo de reincidencia y perpetúa el ciclo de violencia.

Es momento de impulsar un diálogo social que nos permita avanzar hacia un sistema penitenciario más humano y efectivo, donde la salud mental sea un pilar fundamental para la reinserción social y la construcción de una sociedad más justa.

Por lo anteriormente expuesto presento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social para que rinda un informe sobre las medidas que ha tomado para prevenir nuevos casos de suicidio en el Centro Federal de Readaptación Social # 16, así como privilegiar la atención a la salud mental de las personas, ubicado en el estado de Morelos, reconociendo de manera explícita y permanente las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las mujeres privadas de la libertad y protegiendo sus derechos humanos.

Segundo. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General del Estado de Morelos para que informe sobre las acciones que ha realizado para dar respuesta a la Recomendación 276/2023 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en aras de garantizar el derecho humano a la salud de las personas privadas de su libertad.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre